

Referencia:	2021/00005205E
Asunto:	Convenio Espacio de Participación Social.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Atendida la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, con el objeto de fomentar la participación ciudadana, el Cabildo de Fuerteventura, a través de la Consejería Insular de gobierno abierto, información, transparencia, participación ciudadana, sección de oficinas integradas de atención al ciudadano, nuevas tecnologías e informática, propone dinamizar la participación social y el apoyo al asociacionismo y el voluntariado en la isla.

La Asociación Raíz del Pueblo, como Asociación sociocultural no lucrativa que programa y ofrece actividades abiertas a todos los individuos de la comunidad en que ejerce su acción, presenta al Cabildo de Fuerteventura, número de registro 2021009197 de fecha 08.04.2021, el proyecto “ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL”, para la dinamización y la promoción de la participación social y el apoyo al asociacionismo y el voluntariado en la isla de Fuerteventura que tendrá como ejes principales habilitar espacios de atención, apoyo y formación a entidades y ciudadanía.

Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones, de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención.

Atendida la existencia en el Presupuesto General de esta Corporación Insular para 2021 de consignación presupuestaria para subvención **“ASOCIACION RAIZ DEL PUEBLO PARA EL PROYECTO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL”** por importe de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros (46.250 euros).

Con fecha 31.03.2021, el Consejero Insular Delegado en las materias de gobierno abierto, información, transparencia, participación ciudadana, sección de oficinas integradas de atención al ciudadano, nuevas tecnologías e informática, a fin de proceder a la tramitación de la concesión de Subvención Nominada a la Asociación Raíz del Pueblo, a través del correspondiente convenio, le requiere la documentación de conformidad con la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Con fecha 09.04.2021, número de registro 2021009197, la referida Asociación presenta la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

“Artículo 22. Procedimientos de concesión.

“... 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2004, y publicada en el B.O.P. número 23, de fecha 18.02.2005.

En el Presupuesto General 2021, en la aplicación presupuestaria 710.9240B.489.01, existe consignación presupuestaria para subvención **“ASOCIACION RAÍZ DEL PUEBLO PARA EL PROYECTO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL”**, por importe de **cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros (46.250 euros)** debiéndose canalizar dicha subvención nominada a través del correspondiente convenio, según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto actual de este Cabildo.

El objeto de esta subvención debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario (art. 22. 2 a LGS).

Consta acreditado en el expediente: -que la beneficiaria no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiaria de la subvención; -que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art. 14.e) LGS); -Certificado del Secretario de la Asociación, de fecha 27 de septiembre de 2004, de los Estatutos de la Asociación; -Certificado de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, de fecha 01.02.2021, relativo a inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias y de los

miembros del órgano de representación; -así como Proyecto Técnico denominado **“PROYECTO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.”** que incluye Presupuesto y Memoria Explicativa que incluye Financiación: ingresos y gastos.

Con fecha 09.04.2021 la Asociación Raíz del Pueblo solicita el abono anticipado de la subvención, *ya que no puede ejecutarse la actividad financiada sin la percepción de fondos públicos.* Y atendiendo a lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS y en el artículo 88.2 del Reglamento General de Subvenciones *“se realizarán pagos anticipados...en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”*, este Servicio informa que la subvención contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Se ha redactado memoria explicativa y justificativa de la subvención, de conformidad con lo establecido en la LGS así como en el apartado segundo del artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como trámite preceptivo para la suscripción de convenios.

En el texto del borrador del convenio de colaboración se especifican los extremos exigidos por la legislación básica: los señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones de este Cabildo, así como los exigidos en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el 2021: 44 y 45.

La subvención prevista nominativamente cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el objeto del convenio en la partida presupuestaria 710.9240B.489.01, **ASOCIACION RAZ DEL PUEBLO PARA EL PROYECTO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**, por importe de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros (46.250 euros), con cargo al documento de retención de crédito número de operación 220210005222, de fecha 19.04.2021.

El órgano competente para su aprobación, previa su fiscalización por la Intervención General del Cabildo conforme exige el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.4 de la LGS, es el Consejero Insular Delegado en las materias de gobierno abierto, información, transparencia, participación ciudadana, sección de oficinas integradas de atención al ciudadano, nuevas tecnologías e informática, D. Jonathan Gil Cruz, en virtud de los Decretos de la Presidencia de Organización y

Desconcentración, números 1183 de 12 de marzo de 2021 y 1233 de 19 de marzo de 2021, de desconcentración de competencias, a la vista que la competencia para la suscripción de convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas *donde no intervenga la CCAA* y privadas, la aprobación y suscripción de convenios compete a los siguientes órganos: *“Convenios interadministrativos y Convenios con Entidades Privadas: presidente y por desconcentración consejero insular de Área, sin perjuicio de la delegación”*.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y **ASOCIACION RAÍZ DEL PUEBLO PARA EL PROYECTO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

Segundo: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y **“ASOCIACION RAÍZ DEL PUEBLO PARA EL PROYECTO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL”**, y cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OFICINA INSULAR DE ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO”

REUNIDOS

De una parte, Don **Jonathan Gil Cruz**, Consejero Insular Delegado en las materias de gobierno abierto, información, transparencia, participación ciudadana, sección de oficinas integradas de atención al ciudadano, nuevas tecnologías e informática, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura y de los Decretos de Presidencia números 1183 de 12 de marzo de 2021 y 1233 de 19 de marzo de 2021.

Y de otra parte, Doña Concepción Fleitas Perdomo, actuando en nombre y representación de la Asociación Raíz del Pueblo, con NIF G35048206, Presidenta de la Asociación Sociocultural “Raíz del Pueblo”, que acredita con el certificado emitido por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 1 de febrero de 2021.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero: Atendida la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, con el objeto de fomentar la participación ciudadana, el Cabildo de Fuerteventura, a través de la Consejería Insular de gobierno abierto, información, transparencia, participación ciudadana, sección de oficinas integradas de atención al ciudadano, nuevas tecnologías e informática, propone dinamizar la participación social y el apoyo al asociacionismo y el voluntariado en la isla.

Segundo: La Asociación Raíz del Pueblo, como Asociación sociocultural no lucrativa que programa y ofrece actividades abiertas a todos los individuos de la comunidad en que ejerce su acción, presenta al Cabildo de Fuerteventura, número de registro 2021009197 de fecha 08.04.2021, el proyecto “ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL”, para la dinamización y la promoción de la participación social y el apoyo al asociacionismo y el voluntariado en la isla de Fuerteventura que tendrá como ejes principales habilitar espacios de atención, apoyo y formación a entidades y ciudadanía.

Tercero: Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones, de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención.

Cuarto: En los Presupuestos Generales del Cabildo de Fuerteventura para 2021, se contempla una SUBVENCIÓN NOMINADA, “Subvención Raíz del Pueblo: **ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**” por importe de **46.250,00 euros**, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, del proyecto “ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL”, que da respuesta a esa necesidad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Asociación Raíz del Pueblo para el apoyo y ejecución del proyecto denominado “**ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**”, cubriendo los gastos corrientes derivados del citado proyecto entre el 19 de abril y el 21 de diciembre de 2021.

SEGUNDA.-Descripción del Proyecto: El proyecto denominado ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL tiene por objeto la dinamización y la promoción de la participación social y el apoyo al asociacionismo y el voluntariado en la isla de Fuerteventura que tendrá como ejes principales habilitar espacios de atención, apoyo y formación a entidades y ciudadanía.

Objetivos:

- Habilitar un espacio fijo y otro itinerante para la atención, apoyo y formación dirigido a asociaciones y ciudadanía.
- Informar, asesorar y apoyar a las asociaciones y colectivos de Fuerteventura.

- Proporcionar herramientas para una mejor gestión y dinamización del asociacionismo en Fuerteventura.
- Crear espacios de participación.
- Desarrollar de manera participativa, acciones de formación y encuentro con entidades y ciudadanía.
- Promocionar el voluntariado.
- Conocer la realidad de los grupos organizados de la isla de Fuerteventura.

El ámbito de actuación es la isla de Fuerteventura. La sede principal de la oficina estará ubicada en Puerto del Rosario en espacio del Cabildo Insular de Fuerteventura. Y también se trasladará a los distintos municipios de la isla, en espacios de los Ayuntamientos, con visitas acordadas según programa o demanda.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2021, la cantidad global de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros (46.250,00 euros).

Para el ejercicio de 2021, la aplicación presupuestaria es 710 9240B 489.01, denominada: **SUBVENCIÓN RAÍZ DEL PUEBLO: ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**. La aportación económica es la siguiente:

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
• Cabildo Insular de Fuerteventura	46.250€
• Otras subvenciones	0€
• Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	46.250,00 €

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir los gastos derivados del proyecto denominado "ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL".

CUARTA.- Régimen de compatibilidades: La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.-Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 28 de febrero de 2022.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) **Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO II**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) **Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO III)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del proyecto ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO IV**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA.-Obligaciones:

El **Cabildo Insular de Fuerteventura** asume la responsabilidad de:

- a) Financiar el proyecto con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la Asociación Raíz del Pueblo se compromete a:

- Ejecutar el proyecto con las actividades descritas y los compromisos de financiación contemplados en el proyecto denominado “ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL” y la Memoria Explicativa de la misma, conforme al Anexo I.
- Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- Obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las actividades subvencionadas.

- Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.
- A los efectos de coordinación presupuestaria, la Asociación Raíz del Pueblo deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- La Asociación Raíz del Pueblo se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.
- Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio.
- Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del proyecto: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 19 de abril y el 21 de diciembre de 2021.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción, y se dará por concluido una vez sea declarada por el órgano competente la justificación del mismo.

DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004 (B.O.P. número 23 de 18 de febrero de 2005).
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Un/a representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Un/a representante de la Entidad Asociación Raíz del Pueblo.

DÉCIMOCUARTA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, el Consejero Insular Delegado en las materias de gobierno abierto, información, transparencia, participación ciudadana, sección de oficinas integradas de atención al ciudadano, nuevas tecnologías e informática del Cabildo Insular de Fuerteventura y la Presidenta de de Raíz del Pueblo.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero Insular Delegado en las materias de gobierno abierto, información, transparencia, participación ciudadana, sección de oficinas integradas, nuevas tecnologías e informática y la Representante de la Asociación Raíz del Pueblo,

ANEXO I

ANUALIDAD
AD
2021



**MEMORIA TÉCNICA CONVENIO
ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CABILDO DE FUERTEVENTURA

ENTIDAD	Asociación Cultural Raíz del Pueblo
N.I.F	G-35048206
Domicilio	C/ Francisco Fuentes Nº 11- La Oliva
Teléfono	928868015
Correo electrónico	info@raizdelpueblo.org
Representante	Concepción Fleitas Perdomo

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

Desde la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, en convenio con el Cabildo de Fuerteventura a través de la Consejería de Participación Ciudadana, se propone este proyecto para la dinamización y la promoción de la participación social y el apoyo al asociacionismo y el voluntariado.

La experiencia previa en la gestión de la Oficina de Información y Asesoramiento al Asociacionismo y el Voluntariado “Fuerteventura Solidaria”, hace visible la necesidad de poner en marcha un recurso, que además de prestar los servicios que se ofrecían en la OIAV, como apoyo fundamental y de necesidad avalada por la gran cantidad de atenciones realizadas durante el periodo que raíz del pueblo gestionó este recurso, se ponga en marcha un proceso de formación continua, en forma de escuela de participación social, que desde la realización de talleres, la programación de charlas, actos y encuentros permita fomentar la cultura participativa a nivel insular y servir de recurso de facilitación, información, profundización metodológica, divulgación de buenas prácticas y difusión y puesta en valor de espacios y proyectos, tanto institucionales, como del tercer sector, o entre varias entidades, así como aquellos procesos de lógica informal que constituyen espacios no sólo válidos, sino a los que es fundamental apoyar.

La propuesta organizativa y metodológica de la parte formativa del proyecto, ha de tener un carácter abierto y participativo, que permita definir una hoja de ruta para la puesta en marcha del programa, que implementará, como se comenta anteriormente, acciones formativas, de encuentro, acompañamiento y de carácter técnico, metodológico y vivencial orientadas a fomentar la cultura de la participación en diversos ámbitos de la vida pública y con la participación de diferentes agentes y actores sociales. Esta parte, pivotará sobre cuatro ejes que son una oferta formativa propuesta por el equipo coordinador del programa, una bolsa de formadores que oferten sus sesiones, talleres o charlas y sean seleccionados en función del interés o la demanda del tercer eje, consistente en peticiones de formación específica de las entidades. El cuarto y último eje, está centrado en fomentar la participación infantil y juvenil a través de sesiones en centros educativos.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar procesos y acciones locales para la promoción de la cultura participativa entre entidades y ciudadanía.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Habilitar un espacio para la atención, apoyo y formación dirigido a asociaciones y ciudadanía.
2. Informar, asesorar y apoyar a las asociaciones y colectivos de Fuerteventura.
3. Proporcionar herramientas para una mejor gestión y dinamización del asociacionismo en Fuerteventura.
4. Crear espacios de participación.
5. Desarrollar, de manera participativa, acciones de formación y de encuentro con entidades y ciudadanía.
6. Promocionar el voluntariado.
7. Conocer la realidad de los grupos organizados de la isla de Fuerteventura.

4. PERSONAS BENEFICIARIAS

Previsión de 920 beneficiarios/as directos/as y la población en general de Fuerteventura como beneficiarios/as indirectos/as.

5. ACTIVIDADES Y TEMPORALIZACIÓN

5.1. ATENCIÓN DE OFICINA EN PUERTO DEL ROSARIO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Habilitar un espacio de atención, apoyo y formación a entidades y ciudadanía.

*Prestar apoyo y asesoramiento a entidades ciudadanas en lo relativo a trámites de registro, solicitudes, convocatorias, etc.,

*Recoger información, demandas y propuestas de la ciudadanía y las entidades.

*Apoyar y colaborar en procesos participativos de las instituciones insulares mediante la prestación de apoyo técnico, de comunicación y difusión.

equipo del espacio, se organizará de tal manera que permita prestar atención presencial en un horario amplio y que facilite el acceso de las personas y entidades que recurran al servicio. Esta atención, estará centralizada con carácter general en la oficina que se habilitará en Puerto del Rosario. Cabe señalar, que esta atención presencial, será complementada por otras vías de atención personalizada, haciendo uso de los recursos de que se dispondrán. Así, habrá un teléfono de atención, consultas por correo y por chats privados a través de perfiles de redes sociales.

valora la posibilidad de organizar encuentros para el apoyo y la información compartida, a fin de poner en valor el conocimiento de personas y entidades en determinadas cuestiones y el contacto directo entre las mismas, intentando fomentar autonomía y apoyo mutuo entre agentes.

prestación de apoyo, se basará en diferentes cuestiones, que habrán de ser tenidas en cuenta por los/as usuarios/as del servicio a la hora de contactar y solicitar información, apoyo o asesoramiento. Los criterios serán establecidos por el equipo y se basarán en la promoción de la autonomía basada en el aprendizaje, a fin de no crear dependencia en las personas o entidades usuarias. De esta manera, se tratará de facilitar procedimientos, trámites, contactos y comunicaciones con los diferentes registros.

misma, se tendrán en cuenta algunos aspectos que se considera fundamental poner sobre la

mesa, dado que se cuenta con experiencia suficiente para ello, consistente en el análisis de los fines y objetivos de las asociaciones en ciernes o en funcionamiento. De esta manera, antes de la prestación de atención, se realizará un breve cuestionario/entrevista que permita la inserción de la personas o la entidad usuaria en las bases de datos con carácter registral, además de la lectura de los estatutos si los tienen, las actividades que realizan, etc., para valorar el trabajo de la asociación y el interés de la asociación en términos de ciudadanía, derechos sociales, ética, etc. Esto, se debe primordialmente a que existe un fenómeno, considerablemente extendido de asociaciones creadas con el propósito principal de generar empleo para sus socios/as fundadores, lo que legalmente puede sostenerse, pero éticamente es reprochable, pues existen otras formas societarias, de carácter empresarial que se adaptan más a esto y que son más coherentes con el fin principal, por más que este se ampare u oculte este tras otros fines más loables.

analizarán los casos que provengan de conflictos entre miembros de las juntas directivas o los socios de las entidades, buscando la manera de mediar en estas situaciones y haciendo partícipe de las gestiones necesarias a todos los interesados/as o afectados/as. Este aspecto, parte también de la experiencia previa, por lo que se hace necesario condicionar el apoyo y asesoramiento a la buena voluntad de los y las usuarios/as, no prestando el servicio a aquellas personas que deseen realizar gestiones de manera unilateral sin acuerdo ni permiso tácito de sus compañeros/as de junta o de sus asociados/as.

Una cuestión importante, será el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, para lo cual se entregará para su aceptación, una ficha de consentimiento, tanto para autorizar la tenencia de los datos en las bases de datos del servicio, como de comunicación y difusión de convocatorias y actuaciones así como información de que en ningún caso se cederán a terceros y los derechos de cancelación.

horario de atención presencial en la oficina central que se propone es el siguiente:

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- Martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

5.2. ATENCIÓN DE OFICINA ITINERANTE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Acercar los servicios prestados por la oficina a las localidades de la isla.

* Prestar apoyo y asesoramiento a entidades ciudadanas en lo relativo a trámites de registro, solicitudes, convocatorias, etc., de manera itinerante en otras localidades de la isla, según demanda.

plantea la necesidad, partiendo de la experiencia previa y de las demandas de las entidades de otros municipios, el prestar atención de manera itinerante por diferentes puntos de la geografía insular, a fin de acercar el servicio a aquellas personas que por horario o dificultades de movilidad les sea complicado acudir a la sede central. En este sentido, es prioritario contar con espacio y horario en instalaciones públicas que se habiliten puntualmente para este servicio. Los telecentros son lugares idóneos para tal fin, toda vez se reactiven, actualicen y doten de equipamiento. Una vez esclarecidos los lugares donde se prestará este servicio (desde la coordinación se propone en principio uno por municipio) se establecerán los horarios y fechas de cada uno de los puntos itinerantes de información, apoyo y asesoramiento, según las demandas y a través de la difusión por medio de los agentes sociales y administraciones públicas presentes en cada territorio. Con la intención de establecer un punto de encuentro de referencia para **asociaciones, grupos no formales y ciudadanía con interés en la participación social.**

5.3.FORMACIÓN DE ASOCIACIONES Y VOLUNTARIADO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Elaborar e impartir una programación formativa sobre prácticas participativas y colaborativas.

propuesta organizativa se estructura en cuatro ejes: Acciones formativas propuestas de la OIAV, Acciones formativas a petición de entidades y ciudadanía, Bolsa de Formadores y Participación en Centros Educativos. En este apartado trataremos los dos primeros ejes y dando protagonismo como actividad propia a los otros dos por la estructuración del proyecto.

a) Calendario previo de acciones formativas: la coordinación del proyecto, propondrá diferentes acciones formativas. Se establecerá un calendario de sesiones de formación, de carácter permanente, una vez por semana, en mismo día y hora para facilitar la difusión. Las sesiones requerirán inscripción previa a efectos organizativos, pero serán abiertas al público, a fin de generar un espacio estable de encuentro formativo que permita dar continuidad al proceso y el conocimiento entre las personas participantes.

Partiendo de la experiencia previa, tomando en consideración las demandas formativas más recurrentes realizadas por las entidades participantes en reuniones y encuentros desarrollados, se plantean como punto de partida en la organización del espacio formativo, una serie de temáticas que podrán ser trabajadas por el propio equipo del espacio así como por profesionales de contrastada experiencia en los diferentes temas a programar que desarrollan su labor en la isla o en otros lugares.

Estas propuestas son:

- *Introducción a la participación ciudadana y la democracia participativa.*
 - Tipos de participación.
 - Escalera de la participación.
 - Participación reglada/no reglada.
 - Instrumentos y mecanismos de participación reglada.
 - Técnicas y dinámicas de construcción colectiva, de elaboración y priorización de propuestas, etc.
 - Reglamento Insular de Participación.
- *Buenas prácticas y procesos de participación y colaboración.*
 - Ejemplos prácticos y experiencias de éxito a nivel regional, nacional e internacional.
 - Presupuestos participativos.
 - Planes comunitarios.
- *Solidaridad.*
 - Voluntariado.
 - Labor de las entidades sociales y ONG's en Fuerteventura.
 - Bolsa de voluntarios y entidades.
- *Inclusión social.*
 - Proyectos y procesos existentes en Fuerteventura.
 - Fomento del asociacionismo y la participación como medios de empoderamiento.
- *Interculturalidad.*
 - Estrategia STOP rumores.
 - Proyectos existentes en la isla relacionados con la interculturalidad.
 - Diálogos interculturales.
- *Nuevas tecnologías en la comunicación y la coordinación.*
 - Uso eficaz de las redes sociales.
 - Aspectos básicos para la comunicación.
 - Elaboración del relato y el estilo comunicativo.
- *Gestión asociativa.*
 - Organización interna.
 - Trámites de registro y actualización.
 - Gestión electrónica.
 - Formas de financiación.
- *Asesoría legal y fiscal para entidades.*
- *Conversaría.* (un jueves al mes, reflexiones, experiencias, debate... sobre

temas de interés de cualquier tipo, a programar con las personas participantes).

- b) A petición de las entidades ciudadanas:** Las personas y entidades interesadas, serán las encargadas de proponer actividades que podrán ser respondidas a través del punto 1 o 2, relacionando la demanda de formación con la oferta de formadores, de manera que la programación sea participativa y se vaya generando con el propio proceso de estabilización del espacio de formación y colaboración. Para ello, se celebrarán sesiones de elaboración de propuestas formativas y de encuentro, partiendo tanto de la demanda de las personas participantes como de las propuestas que se planteen desde el equipo y desde la bolsa de formadores. Además, cada sesión, tendrá una parte evaluativa al final de la misma, a fin de medir la satisfacción de los participantes con el contenido y la metodología en base a criterios cualitativos, que permitan valorar la oportunidad de profundizar en la temática evaluada, programando más sesiones de aquellas que generen más interés o se valore su utilidad y practicidad. Las personas encargadas de facilitar las formaciones, podrán hacer uso de sus propias formas de evaluación, no obstante, el equipo contará con una Ficha de evaluación genérica a fin de establecer unos criterios básicos a través de una herramienta útil y sencilla, que posibilite la medición de la satisfacción de las personas asistentes a las formaciones. La ficha propuesta, se plantea como punto de partida y también será objeto de análisis y mejoras según avance el proceso para que esta se adapte cada vez mejor a las necesidades de evaluación, básicas para la programación de lógica participativa.

5.4. BOLSA DE FORMADORES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Crear una base de datos con profesionales con propuestas formativas de interés para entidades y ciudadanía en el ámbito del asociacionismo y participación ciudadana.

*Localizar personas residentes en la isla que manejen herramientas, estrategias y técnicas a favor de la participación ciudadana y tengan la capacidad de transmitir sus conocimientos.

Se convocará de manera pública y en base a unos criterios preestablecidos, una bolsa de formadores que previa inscripción en la misma, puedan participar realizando talleres, charlas o sesiones formativas que puedan resultar de interés. Se vincula al primer eje en el sentido de poder celebrar estas formaciones en el espacio estable que se pretende generar. La organización de la base de datos de propuestas formativas, se basará en una convocatoria abierta mediante ficha de inscripción, donde se recogerán todos los aspectos necesarios para evaluar la calidad y el posible interés de la propuesta así como su organización temática a fin de adaptar la oferta a la demanda y las necesidades formativas

5.5. PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Realizar acciones de promoción del voluntariado.

Se crearán espacios de participación y de encuentro, donde las asociaciones podrán dar a conocer sus servicios, programas y proyectos y la puesta en marcha de campañas de concienciación y sensibilización, en los centros de enseñanza, centros de mayores, y población, de cara a crear interés entre la población para participar como persona voluntaria en los distintos programas.

En la edición anterior se estableció contacto con la entidad Soy Mamut, para formar parte de la plataforma Huella Positiva, que opera a nivel regional en la Comunidad de Canarias y se

organiza por islas y temáticas de acción voluntaria. De manera, que tras la adhesión, tanto personas como entidades pueden gestionar las acciones de voluntariado a través de una app. Por lo que en esta edición, se continuará el trabajo de forma coordinada con Soy Mamut, promocionando y difundiendo la plataforma. Así como, cualquier acción que fomente la participación de la ciudadanía en las entidades a través del voluntariado.

5.6. REUNIONES Y ENCUENTROS DE ASOCIACIONES Y CIUDADANÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Programar de manera participativa acciones de formación, convivencia y encuentro con entidades y ciudadanía.

*Promover, facilitar y dinamizar espacios de encuentro.

Con la pretensión de mantener una coordinación con agentes sociales presentes en el territorio insular, se mantendrán reuniones periódicas y puntuales según objetivos, en fechas y horarios a convenir con responsables políticos, personal técnico y entidades ciudadanas. Con la finalidad de elaborar un mapa/listado de procesos y espacios de participación y colaboración y establecer estrategias participativas y colaborativas de cara a potenciar y visibilizar el tejido asociativo insular.

Estas reuniones y contacto continuo mantenido por distintas vías de comunicación prevén la creación de un calendario común dinámico y flexible y de consulta. Así como, fomentar el apoyo mutuo de procesos, proyectos, programas, etc. que se desarrollen en la isla.

Los contenidos de las reuniones y la hoja de ruta del servicio vendrá marcada por participación en los espacios de encuentro y de reunión, pudiendo generar un espacio como hito anual que permita poner en valor el trabajo realizado, la evaluación de las actuaciones y formaciones, los profesionales, el calendario y la organización logística, etc. Esto permitirá, generar material para la programación de la segunda temporada en base a aquellas cuestiones que se consideren mejor o peor planteadas o sean susceptibles de mejoras, actualizar bases de datos, etc.

Además, se considera fundamental el celebrar este tipo de actos, ya que suponen el encuentro y la convivencia entre las personas y entidades vinculadas con el proceso, generan comunidad y permiten poner en común necesidades, demandas, ideas, propuestas, etc.

5.7. BASE DE DATOS DE ENTIDADES Y CIUDADANÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Crear una base de datos de asociaciones y ciudadanía con interés en formar parte del proceso de formación y participación que se lleve a cabo desde la OIAV.

Todas las personas usuarias de cualquiera de los servicios prestados debe facilitar los datos de interés, que se garantiza que no son de carácter sensible, como pueden ser: miembros Junta Directiva, dirección entidad/ciudadano-a, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, ámbito de actuación de la entidad y finalidad de la asociación.

El tratamiento de datos será conforme con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Siendo el responsable del tratamiento la propia Asociación Cultural Raíz del Pueblo, que dará a conocer la finalidad de los datos recabados y estos se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada. Los datos solo serán utilizados para el fin que se solicitan y no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, y las personas interesadas podrán acceder, modificar, limitarse u oponerse al tratamiento de los datos facilitados en

cualquier momento.

5.8. ACCIONES DE DIFUSIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Habilitar y gestionar cuentas de correo y de redes sociales.

*Llevar a cabo acciones de difusión e información orientadas a dar a conocer la OIAV y las actuaciones que se desarrollen.

*Establecer canales efectivos, directos y bidireccionales con las asociaciones y sociedad en general.

Se llevarán a cabo todas aquellas acciones necesarias para dar a conocer los servicios prestados en la oficina, pretendiendo tener influencia en el ámbito insular, así como, colaborar en la visibilización de la actividad asociativa y ciudadana.

La actividad principal de difusión se llevará a cabo desde las redes sociales y servicios electrónicos, favoreciendo la participación de la ciudadanía en las estrategias de comunicación y apostando por una vía de comunicación directa, eficaz, flexible, multidireccional y abierta a toda la ciudadanía, buscando la clasificación y orden de las información intentando dar respuesta al interés particular y general de la sociedad local, buscando, al mismo tiempo, establecer una vía de comunicación recíproca con la oficina, como receptores y emisores.

Para ello se pondrán en marcha perfiles específicos en plataformas digitales, la presencia en medios de comunicación a modo de informar del carácter y financiación del proyecto, medios físicos (cartelería, dípticos, etc...), intentando optimizar los diferentes canales de comunicación disponibles (públicos o privados).

6. RECURSOS HUMANOS

Categoría profesional	Nº total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total (€)
a. Trabajador Social en el ámbito comunitario – Técnico de participación Ciudadana	2	60 horas/semana De abril a diciembre - 2021	32.724,28
b. Animadora sociocultural	1	10 horas/semana De abril a diciembre - 2021	5.140,98
TOTAL (Euros)			37.865,26

7. RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES

- Espacio para atención, apoyo y gestiones: dotado de ordenador, teléfono, conexión a internet y telefonía, mobiliario y material inventariable (mesa, sillas, pizarra, tablón, fotocopiadora/impresora, etc.).
- Aula de formación para la celebración de reuniones, talleres y sesiones de trabajo: dotada con pantalla o proyector, sonido, mesas, sillas, pizarra, etc.).
- Salón de actos para la celebración de charlas, conferencias, proyecciones, etc.
- Espacios idóneos en otros puntos de la isla de las mismas características nombradas anteriormente.
- Teléfono móvil con línea de teléfono conexión a Internet.
- Ordenador portátil.
- Servicios profesionales de expertos para formación, imprenta, gestión laboral.
- Servicios de logística para traslados de profesionales, estancias, servicio catering, alquileres, etc..
- Material fungible y publicitario.

8. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE OFICINA INSULAR DE ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO

8.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBVENCIÓN SOLICITADA CABILDO DE FUERTEVENTURA	46.250,00 €
GASTOS PERSONAL	37.865,26 €
GASTOS ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	5.505,40 €
GASTOS DE DIETAS Y VIAJE	1.000,00 €
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1.879,34 €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	46.250,00 €

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA - ANEXO III

Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Juventud, Participación Ciudadana y Vivienda

1. Entidad solicitante

Nombre	CIF
ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO	G-35048206

2. Denominación del programa

ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

3. Colectivo de atención

POBLACIÓN EN GENERAL

4. Descripción y fines del programa

Fundamentación del proyecto (justificación de la necesidad)

La experiencia previa en la gestión de la OIAV (Oficina Insular de Asociacionismo y Voluntariado) hace visible la necesidad de continuar y mantener un servicio de cara a apoyar y fortalecer el tejido asociativo de Fuerteventura, buscando establecer un proceso de formación continua de cara a dinamizar y promocionar la participación social. Teniendo en cuenta además la nula existencia de un recurso como espacio de apoyo y de encuentro de asociaciones.

Objetivos

1. Habilitar un espacio para la atención, apoyo y formación dirigido a asociaciones y ciudadanía.

2. Informar, asesorar y apoyar a las asociaciones y colectivos de Fuerteventura.
3. Proporcionar herramientas para una mejor gestión y dinamización del asociacionismo en Fuerteventura.
4. Crear espacios de participación.
5. Desarrollar, de manera participativa, acciones de formación y de encuentro con entidades y ciudadanía.
6. Promocionar el voluntariado.
7. Conocer la realidad de los grupos organizados de la isla de Fuerteventura.

Ámbito de actuación

Isla de Fuerteventura. La sede principal de la oficina estará ubicada en Puerto del Rosario, que se trasladará a los distintos municipios de la isla, con visitas acordadas según programa o demanda.

Actuaciones y metodología

1. El servicio se organizará de tal manera que permita prestar atención presencial en un horario amplio y que facilite el acceso de las personas y entidades que recurran al servicio, estando centralizado con carácter general en la oficina que se habilitará en Puerto del Rosario y prestando una atención de manera itinerante por diferentes puntos de la geografía insular, a fin de acercar el servicio a aquellas personas que por horario o dificultades de movilidad les sea complicado acudir a la sede central.
2. En cuanto a la formación estará organizada en tres ejes: *Propuestas iniciales de formación. *Propuestas de las asociaciones. *Convocatoria de bolsa de formadores, con previa inscripción según unos criterios establecidos y diversas temáticas.
3. Coordinación y colaboración del tejido asociativo insular.
4. Gestión de comunicación y redes como medio de participación y difusión.

Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as

920 directos/as y la población en general de Fuerteventura como beneficiarios/as indirectos/as.

a. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución

*Cesión de espacio y equipamiento para oficina central en Puerto del Rosario, por parte del Cabildo de Fuerteventura.

*Cesión de espacios por parte del Cabildo de Fuerteventura o los distintos Ayuntamientos para la oficina itinerante.

*Cesión de aulas, salón de actos, etc... para reuniones, formación y encuentros.

b. Otros datos de interés

5. Ingresos y gastos

5.1. Ingresos	Cuanti a
Financiación propia	0 €
Subvenciones:	
Cabildo de	46.250,00 €
FuerteventuraOtras	0 €
subvenciones	0 €
Otras fuentes de financiación	
Total ingresos (€)	46.250,00 €

5.2. Gastos corrientes			
Concep tos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administrac ión	Cuantía total
De personal	0,00€	37.865,26 €	37.865,26 €
De actividades y mantenimiento	3.000,00 €	2.505,40 €	5.505,40 €
De dietas y gastos de viaje	1000,00 €	0,00 €	1.000,00 €
De gestión y administración	883,47 €	995,87 €	1.879,34 €
Total (€)	4.883,47 €	41.366,53 €	46.250,00 €

5.3. Gasto total del programa (gastos corrientes): 46.250 €

6. Duración del programa

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	Nº usuarios/as directos/as
Atención oficina Puerto del Rosario	19/04/2021	21/12/2021	200
Atención oficina itinerante	19/04/2021	21/12/2021	200
Formación asociaciones y voluntariado	19/04/2021	21/12/2021	200
Bolsa de formadores	19/04/2021	21/12/2021	20
Reuniones y encuentros asociaciones y ciudadanía	19/04/2021	21/12/2021	100
Encuentros de acción participada	19/04/2021	21/12/2021	100
Base de datos entidades y ciudadanía	19/04/2021	21/12/2021	100
TOTAL			920

7. Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL ÁMBITO COMUNITARIO	2	60 HORAS/SEMANA	32.724,28 €
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	1	10 HORAS/SEMANA	5.140,98 €
Total (€)			37.865,26€

8. Personal voluntario que colabora en el programa

9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización

La propuesta organizativa y metodológica del proyecto, ha de tener un carácter abierto y participativo, que permita definir una hoja de ruta para la puesta en marcha de un programa de acciones y actividades encaminadas a propiciar una práctica hacia la cultura de la participación en todos sus niveles. Que implementará acciones formativas, de encuentro, acompañamiento y de carácter técnico, metodológico y vivencial orientadas a fomentar la cultura de la participación en diversos ámbitos de la vida pública y con la participación de diferentes agentes y actores sociales.

Paralelamente al apoyo en la gestión de las entidades de cara a fortalecer su estructura y su acción se trabajará en una oferta formativa propuesta por el equipo coordinador del programa, una bolsa de

formadores que oferten sus sesiones, talleres o charlas y sean seleccionados en función del interés o la demanda, consistente en peticiones de formación específica de las entidades.

Como material técnico, será necesario: espacio para atención, apoyo y gestiones dotado de ordenador, teléfono, conexión a internet y telefonía, mobiliario y material inventariable (mesa, sillas, pizarra, tablón, fotocopidora/impresora, etc.); aula de formación para la celebración de reuniones, talleres y sesiones de trabajo: dotada con pantalla o proyector, sonido, mesas, sillas, pizarra, etc.

10. Anexo a la memoria

(Se podrán adjuntar cuantos documentos explicativos del programa se consideren oportunos)

Se adjunta una memoria técnica más detallada.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la
Entidad

CERTIFICA

Que, según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del proyecto denominado: ESPACIO DE PARTICIPACION SOCIAL ascienden a..... de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROYECTO: ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Capítulo I: Personal
Capítulo II: Gastos Corrientes
TOTAL

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidenta de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, a de ____ de 20__

VºBº LAPRESIDENTA

EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A

ANEXO III

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación del Convenio:	
Año:	

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o entidad):	
Nombre del representante legal de la entidad:	
Cargo:	
Domicilio:	C.P.:
Teléfono:	Fax:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	

Relación de justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
Del 19 de abril al 21 de diciembre de 2021	GASTOS PERSONAL DE	
Del 19 de abril al 21 de diciembre de 2021	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20__

VºBº LA PRESIDENTA

EL/LA TESORERA/SECRETARIA

Fdo.:

Fdo:

ANEXO IV

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.

Tercero: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **710.9240B.489.01**, denominada: **ASOCIACION RAIZ DEL PUEBLO PARA EL PROYECTO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL** por importe de 46.250 euros, a favor de la entidad: Asociación Raíz del Pueblo, CIF: G3504820-6.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución, a la Asociación **Raíz del Pueblo**, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabe ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,